



Interreg
España - Portugal

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Fundo Europeu de Desenvolvimento Regional



ADENDA AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS:

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE LAS NECESIDADES
FUTURAS DE EMPLEO CUALIFICADO EN LAS REGIONES
IMPLICADAS (NORTE DE PORTUGAL Y CASTILLA Y LEÓN) Y
ALINEAMIENTO DE LA OFERTA FORMATIVA.



Por la presente, se comunica la **modificación de las siguientes cláusulas** del pliego de prescripciones técnicas, económicas y administrativas, publicado por el Clúster SIVI a fecha 2 de abril de 2018, y que rigen la contratación para la realización de un estudio de las necesidades futuras de empleo cualificado en las regiones implicadas (Norte de Portugal y Castilla y León) y alineamiento con la oferta formativa:

Cláusula 2.3: Solvencia técnica y profesional.

Se modifica los medios de acreditación de las condiciones especificadas en el siguiente punto:

- Títulos académicos; mediante copia del título original. Tras la resolución del procedimiento, se exigirá al adjudicatario la presentación de los títulos originales para su verificación.

El resto de la cláusula permanece inalterada.

Cláusula 5.3: Criterios de valoración.

Se modifican los siguientes criterios de valoración:

- **Precio Ofertado.**- Hasta un máximo de **40 puntos**.
 - OPCIÓN A: Se le asignará la misma puntuación que porcentaje de baja sobre precio de licitación multiplicado por 4.
 - OPCIÓN B: Se le asignarán 40 puntos a la mejor oferta presentada, y al resto de forma proporcional.

Si el porcentaje de baja sobre el precio de licitación de la mejor oferta aceptada es igual o inferior al 10%, se aplicará la OPCIÓN A y en caso contrario la OPCIÓN B.

Se considera como anormal o desproporcionada la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en más de 2 unidades a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 2 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cualquier oferta que se considere anormal o desproporcionada quedará automáticamente descartada.



- Compromiso Social.- Acreditar tener contratadas personas con discapacidad o contratos con centros especiales de empleo en vigor. Se acreditará mediante la presentación de los contratos. Se otorgará un punto por contrato. Hasta un máximo de **5 puntos**.
- Experiencias Vinculadas y recursos comprometidos.- Hasta un máximo de **15 puntos**. Se listarán tanto los recursos comprometidos como las acciones ejecutadas vinculadas al objeto del contrato, a fin de poder valorar de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Personal dedicado a la ejecución del trabajo. Se detallará nominativamente las personas dedicadas al desarrollo de los trabajos, así como el número de horas dedicado por cada una de ellas. Se incluirá la reseña curricular que permita comprobar la vinculación con el área objeto del estudio así como las correspondientes titulaciones oficiales que acrediten su formación. **Hasta 5 puntos**; se partirá de 1 punto por persona promediado por las horas de dedicación con respecto a la jornada completa del periodo de ejecución definido en función de la fecha de entrega del solicitante.
 - Acreditar experiencia vinculada: Acreditar la realización de trabajos similares en Castilla y León. Los trabajos que se presenten versarán sobre la siguiente temática:
 - Estudios de tendencias tecnológicas y factores de cambio socioeconómicos en Castilla y León.
 - Estudios de planes de formación, análisis de competencias y capacidades y capacidades: nuevos perfiles profesionales.

Se incluirá un listado con todas aquellas acciones acometidas que cumplan con el criterio único, junto a una pequeña descripción, principales resultados y fecha de ejecución. Todas las acciones listadas deberán ser demostrables, pudiéndose reclamar el informe resultante de la acción a puntuar en caso de duda. Se otorgará un punto por acción acometida vinculada, hasta un máximo de **10 puntos**.

El resto de la cláusula se mantiene inalterada.

Cláusula 5.4: Órgano competente para la adjudicación. Órgano de contratación y mesa de contratación.

Se modifica la fecha para la cual se convoca la mesa de contratación, pasando a ser el **27 de abril de 2018**.

El resto de la cláusula se mantiene inalterada.

Cláusula 6.1: Modalidad de recepción de ofertas. Lugar y plazo.

Se modifica tanto la modalidad de recepción proposiciones, como el plazo, ampliándose de manera proporcional tras la publicación de esta adenda con las modificaciones:

Las proposiciones se enviarán por **correo certificado** a la siguiente dirección:



C/ Jacinto Benavente, 2- 47195- Arroyo de la Encomienda- Valladolid

A la atención de: Presidente Clúster SIVI Pablo Sánchez Pérez.

Se deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar tal circunstancia mediante correo electrónico a la dirección gerencia@clustersivi.org.

El plazo de presentación será hasta las 14.00 horas del último día del plazo establecido en el **anuncio de publicación de la presente adenda**, en la web del clúster – <http://www.clustersivi.org/> - .

Cláusula 8: Coordinación de la ejecución del contrato.

La coordinación y **supervisión** de los trabajos contenidos en el presente pliego será ejercida por el personal del Clúster SIVI. En el curso de los trabajos, el Cluster fijará con el adjudicatario una serie de reuniones de coordinación y seguimiento para ir valorando y aprobando los entregables acordados.

Cláusula 9: Obligaciones formales del adjudicatario

Dentro de las obligaciones que tendrá el adjudicatario; se modifica la siguiente:

- Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión del Clúster SIVI, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato, especialmente en lo relativo a la entrega de la documentación resultante de la prestación del servicio. A fin de controlar la calidad de los servicios contratados, Clúster SIVI, como contratante del estudio se reserva el derecho de exigir al contratista la entrega de los documentos acordados con anterioridad a los plazos señalados , a fin de que el Clúster pueda señalar todas las modificaciones que estime oportunas para que el resultado del estudio sea óptimo.

El resto de la cláusula permanece inalterada.